

RESOLUCION N° 440 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

04 FEB. 2016

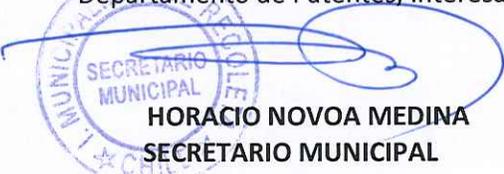
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 22324 de fecha 25 de enero del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de enero del 2016;
3. Resolución Sanitaria N° 1513144105 de fecha 27 de abril del 2015;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N°4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-744261**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 548**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXP DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS EXPENDIO DE ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL LOYOLA SPA., Rut. N° 76.416.287-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 08 de junio del 2015.
- 2º **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso definitivo enrolado con el N° **2-744261**, a nombre de **COMERCIAL LOYOLA SPA., Rut.: 76.416.287-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL N° 548**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
27/01/2016



1037044